



Contatación ICFES 2018 <contratacion2018@icfes.gov.co>

OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2018

Sergio Alejandro Londoño Gutierrez <sergioa.londonog@thomasgreg.com>

23 de abril de 2018, 16:48

Para: Contatación ICFES 2018 <contratacion2018@icfes.gov.co>

Cc: Laura Sofía Florez Sanabria <Laura.Florez@thomasgreg.com>, Juanita Franco Camelo <juanita.franco@thomasgreg.com>, Javier Marquez Moreno <javier.marquez@thomasgreg.com>, Hugo Alberto Mariño Romero <hugo.marino@thomasgreg.com>, Diana Carolina Ayala Riaño <diana.ayala@thomasgreg.com>, Patricia Jimenez <patricia.jimenez@thomasgreg.com>, Luis Eduardo Herrera Lozano <luise.herrera@thomasgreg.com>, Elisa Paola Arias Castro <elisa.arias@securidsas.com.co>

Buenas tardes,

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Invitación Abierta del asunto, cuyo objeto es la *"Prestación el servicio de logística de aplicación para las pruebas de Estado Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y Saber T y T segundo semestre, para la vigencia 2018"* adjunto estamos enviando comunicación con las observaciones debidamente firmada por el Representante Legal.

Saludos,

Sergio Alejandro Londoño Gutierrez
DirectorThomas Greg &
Sons de
Colombia S.A.
PBX.: (1)
3810240 Ext:
1244
FAX.: NO
APLICA
Avenida de Las
Américas No. 44
- 57 / Bogotá -

Este mensaje y cualquier archivo adjunto que contenga son confidenciales. Si usted no es el destinatario, por favor llame o envíe un correo electrónico al remitente y bórralo de su sistema, sin copiar, modificar o divulgar su contenido. Gracias. // This message and any attached file that it contains are confidential. If you are not the addressee, please call us or send an e-mail to the sender and erase it of the system, without copying, modifying or to spread the content. Thank you.



Observaciones Pliego Definiitvo TGS IA 006 - 2018.pdf
2013K



Bogotá, 23 de abril de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - ICFES

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Torre 2, piso 15, Edificio Elemento

contratación2018@icfes.gov.co

Ciudad

Referencia: Escrito de observaciones a los documentos de la Invitación abierta 006-2018.

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Invitación Abierta del asunto, cuyo objeto es la "Prestación el servicio de logística de aplicación para las pruebas de Estado Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y Saber T y T segundo semestre, para la vigencia 2018" me permito respetuosamente formular las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Con relación al numeral 4.3.1 Anticipo en la página 8 del Documento Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"Un anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato. El valor del anticipo será amortizado en partes iguales en los tres pagos parciales que se indican a continuación."

En el numeral 4.3.2 Pagos parciales por prueba en la página 8, se indica que:

"a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de cada prueba, al momento de la entrega del cronograma de actividades de la prueba."

De acuerdo con lo anterior, se tiene la confusión respecto a si los tres (3) pagos del anticipo serán iguales y equivalentes sumados los 3 al



30% del valor del contrato, o si corresponden a 3 pagos de diferente valor, cada uno equivalente al 30% del valor de cada prueba.

Por otra parte, se observa que con base en el personal de aplicación dispuesto en el Formato No. 7 Oferta Económica Definitiva, utilizando los valores mínimos de pago al personal expuesto en el numeral 3.3.8 Pago a examinadores, el 30% del valor por prueba resultante está muy por debajo del valor del anticipo planteado. Lo anterior implica que el proponente debe contar con un flujo de caja sobredimensionado para poder ejecutar las actividades dispuestas en el presente procesos.

Con base en lo anterior, se solicita a la entidad que el pago del anticipo será efectivamente en tres (3) pagos iguales y equivalentes sumados los 3 al 30% del valor del contrato, o que se aumente el porcentaje del anticipo por encima del 30% indicado en el literal a. del numeral 4.3.2, con el fin de no limitar la pluralidad de oferentes.

2. De acuerdo con el numeral 5.5 del pliego de condiciones, página 17 – Capacidad Técnica, línea 5, las certificaciones o actas de liquidación de contratos deben contener como mínimo la siguiente información: "... (g) No haber sido multado".

Teniendo en cuenta que no en todas las certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación se prevé la nota transcrita, solicitamos:

- a. Suprimir la nota referente a no haber sido multado en la ejecución del contrato, o, en caso contrario,
 - b. Se admita la declaración del representante legal en la cual manifieste que no ha sido multado en la ejecución del contrato correspondiente.
3. El numeral 5.5. del pliego de condiciones, página 17 – Experiencia Específica, líneas 17 a 20, prevé que "(...) en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de confirmación de consorcio o unión temporal.

Al respecto, solicitamos se admita que cuando la experiencia específica pueda ser acreditada tan solo por uno (1) de los integrantes del proponente plural, no se afecte al porcentaje de participación de la forma asociativa.



Sobre el particular reiteramos que las Uniones Temporales y los Consorcios han sido catalogados doctrinaria y jurisprudencialmente como "Contratos de colaboración económica" tal y como lo ha sostenido la Corte Constitucional en sentencia C - 949 de 2001 y la Superintendencia de Industria y Comercio en el Concepto No. 02097465 de 2002, en las cuales se dispuso lo siguiente:

"Son mecanismos contractuales de colaboración empresarial que se han plasmado en el ordenamiento jurídico reconociendo una realidad económica, utilizados como instrumento de cooperación entre empresas que les permite desarrollar ciertas actividades a través de la unión de esfuerzos técnicos económicos y financieros..."

4. "La Nota prevista en el numeral 5.5, página 18, líneas 11 a 13 de los términos de la invitación, señala que cuando la certificación de la entidad contratante no discrimine el valor del contrato sin IVA, debe acompañarse de una declaración suscrita por el contador o revisor fiscal del proponente.

Al respecto, solicitamos al ICFES se permita que la aclaración en la que se discrimine el valor del IVA causado pueda suscribirse igualmente por el representante legal de la compañía, no solo por el contador o el revisor fiscal."

5. Con relación al numeral 5.5. Capacidad técnica en la página 16 del Documento Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"Para cada una de las actividades reseñadas, los proponentes podrán presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y terminados, durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) 2018."

Al respecto, teniendo en cuenta que los contratos con la entidad para las pruebas de vigencias anteriores suscritos en el 2015 finalizan el 30 de abril de 2018, y que para la fecha de cierre todas las actividades del contrato habrán sido ejecutadas y solo estará pendiente la suscripción del acta de terminación del contrato.

Con base en lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar la experiencia que se deriva de dicho contrato, toda vez que se encuentra directamente relacionado con cada una de las tres (3) actividades solicitadas por la entidad para el presente proceso.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 "LEY ANTITRAMITES" y el Pliego de Condiciones del proceso de Invitación Abierta 006 de 2018, para acreditar la experiencia con contratos suscritos y ejecutados con el ICFES, la información y conocimiento de la ejecución de actividades y evaluación de las mismas consta los documentos y certificaciones que reposan en la entidad contratante - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

6. OBSERVACIONES AL ANEXO TÉCNICO

1. Con relación al numeral 3.3.4 Convocatoria en la página 21 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"Una vez notificado el requerimiento del personal es necesario que el contratista de logística de aplicación establezca una comunicación directa con el rector o encargado en cada sitio de aplicación, para que le sea suministrado el listado de las personas que cumplan el perfil y se encuentren vinculadas con la institución educativa. En caso de que el rector no disponga del personal solicitado para el proceso de aplicación el contratista de logística de aplicación debe suministrarlo cumpliendo con el perfil requerido por el Icfes."

Al respecto, teniendo en cuenta que esto implica utilizar el personal que el rector de los sitios de aplicación disponga para el proceso. Se solicita saber si este personal utilizara se registrará en el Sistema de Información solicitado en el presente proceso.

2. Con relación al numeral 3.5.17 Reporte día de la aplicación – control Icfes – y numeral 3.6.1 Diligenciamiento informe web delegados en la página 40 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se observa que para el proceso existen múltiples sistemas de información, entendiendo que por lo menos son 3, correspondientes al del contratista, la app de Icfes y el del informe web. Las descripciones del alcance de estos sistemas, muestran a nuestro entendimiento, funciones cruzadas o repetidas.

Con base en lo anterior, solicitamos a la entidad establecer claramente los alcances para cada uno de los sistemas/aplicaciones que hacen parte del presente proceso, por medio de, por ejemplo, una tabla de funciones de cada sistema.

3. Con relación al numeral 3.5.8 Sistema Biométrico para las aplicaciones en la página 32 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:



"El contratista de logística de aplicación es el responsable de la toma de huella a los examinados que se requiera de acuerdo las necesidades del instituto, por lo cual debe disponer en cada uno de los sitios de aplicación la tecnología y personal necesario para realizar dicha labor en cada sesión. El sistema debe contar con un escáner de huella digital, el cual permita tomar el registro de las huellas, las cuales debe ser remitidas al Icfes dentro de los (5) días hábiles posteriores a la aplicación de la prueba.

Al respecto, se tienen las siguientes apreciaciones:

- a. En el anexo técnico IA-006-2018 la entidad solicitó que el cotejo automático de huellas se realizara haciendo uso de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo este requerimiento ya no hace parte del anexo técnico definitivo, solicitamos muy amablemente aclarar si es un requisito para el operador de logística hacer el cotejo con la base de datos de RNEC, si el cotejo se va a realizar con una base de datos biométrica enrolado, la probabilidad de que el resultado no sea confiable es muy alta.
- b. Solicitamos aclarar si la base de datos que van a entregar con anterioridad de los examinados a los cuales se les va a validar la identidad es biométrica. Si la respuesta es afirmativa, en que formato está la base de datos y cuantos dedos están enrolados toda vez que de acuerdo al anexo técnico me debe permitir validar con cualquiera de los 10 de dedos del examinando.
- c. Solicitamos aclarar cuantos días antes de la prueba se recibe la base de datos biométrica de la citación de los examinandos
- d. Por favor dar aclaración sobre el siguiente punto "*En el punto Realizar un cotejo posteriormente*", ¿Se refiere a otro momento diferente al día de la prueba?
- e. ¿Existe acceso a red de internet en los diferentes sitios en donde se va a aplicar la prueba?
- f. Solicitamos nos informen a que aplicación se debe integrar el servicio de validación de identidad biométrica o si por el contrario esta aplicación no debe ir integrada a algún servicio, adicional por favor aclarar si requieren que la aplicación muestre alguna información cada vez que se realice un cotejo contra la base de datos.



4. Con relación al numeral 4.1 Sistema de comunicaciones en la página 46 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"Al registrarlas, el sistema deberá asignar a cada caso un número de radicado; a partir de este momento, el contratista deberá dar respuesta de fondo a cada radicado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles."

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones:

Observación No 1: En casos excepcionales se podría dar el lapso de 15 días para una respuesta con base en la regulación de la CRC? (esto solo para casos excepcionales o que amerite un largo tiempo de investigación, por ejemplo).

Observación No 2: Se podría contar con estadísticos de PQR Actuales o comportamiento de los 6 últimos meses?

5. Con relación al numeral 4.1 Sistema de comunicaciones en la página 46 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"A los agentes se les debe capacitar periódicamente de forma específica para el inicio de cada una de las campañas desarrolladas en el Call Center."

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones:

Observación No 1: Si las campañas corresponden a campañas Outbound?

Observación No 2: ¿Qué tipo de campañas se manejarán de encuesta, ventas, servicio, punteo ...etc.?

Observación No 3: ¿Que promedio de base (registros) se gestionarán?

Observación No 4: ¿Con que periodicidad se recibirán bases para gestión?

Observación No 5: ¿Durante qué periodo se deben gestionar?

Observación No 6: ¿La base se gestionará durante la prueba? ¿o posterior?

6. Con relación al numeral 4.1 Sistema de comunicaciones en la página 46 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:



"El contratista de logística de aplicación debe atender las comunicaciones entrantes del personal de examinadores y del Icfes durante el desarrollo del contrato."

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones.

Observación No 1: ¿Se tiene estimado un volumen de demanda de llamadas entrantes?

Observación No 2: ¿Se podría contar con los indicadores actuales, demandas, niveles de servicio, eficiencias?

Observación No 3: ¿La atención de llamadas nacionales requieren una línea 018000? o línea directa en Bogotá, o se requiere línea por ciudad?

7. Con relación al numeral 4.1 Sistema de comunicaciones en la página 46 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"Igualmente debe realizar campañas de contacto, invitación, confirmación con los examinadores y sitios de aplicación, préstamos de espacios para talleres y otros que requiera el Icfes."

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones:

¿Es posible conocer volúmenes de bases de datos a gestionar, numero de intentos a realizar, No de teléfonos en la base de datos?

8. Con relación al numeral 4.2.11 Integración de la información en la página 50 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"4. Registro de los operadores del Call Center (estadísticas por operador)"

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones:

¿Es posible conocer o listar que estadísticos necesita el cliente?

9. Con relación al numeral 4.2.11 Integración de la información en la página 50 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:



"9. Gestión de atención a PQRS incluyendo medios diferentes a llamadas."

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones:

¿Qué medios específicamente se requieren a parte de las llamadas? Por ejemplo, Chat, Correo, Whatsapp...etc.

10. Con relación al numeral 4.3 Sistema de control de calidad en la página 50 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se indica que:

"El contratista de logística de aplicación debe disponer de un sistema de control de calidad interno para el control del cumplimiento del manual operativo."

Con base en el texto anterior se solicita al cliente aclarar las siguientes observaciones:

Observación No 1: ¿Es posible conocer el manual Operativo?

11. Con relación a los numerales 5.2 y 5.2 Sitio(s) de taller práctico nivel 1 y 2 en la página 52 del Documento Anexo Técnico Definitivo de la Invitación Abierta 006 de 2018, se solicita a la entidad aclarar si es necesario indicar cuales serán estos sitios en la presentación de la propuesta, o por el contrario se puede conseguir posterior a la adjudicación del presente proceso.

Cordialmente,


Stella Romero Rojas
Representante Legal